

RESOLUCIÓN N° **2180** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **11 JUL. 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25905, de fecha 19 de junio de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 20 de junio de 2017; Cambio de Razón Social N° 3079, de fecha 30 de junio de 2017, autorizada por Resolución N° 1713158638, de fecha 03 de mayo de 2017, Cambio de Razón Social N° 3055, de fecha 30 de junio de 2017, autorizada por Resolución N° 1713158649, de fecha 11 de mayo de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Regularización de Obra Menor (Permiso y Recepción Definitiva) N° 06, de fecha 10 de mayo de 2014 y Resolución Sección 9ª N° 24 de fecha 29 de junio de 2014, emitidas por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **30 de septiembre de 2017**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DOMINICA N° 98
NOMBRE : COMIDA AL PASO EL SANTO SANDWICH FUSIÓN LIMITADA
RUT : 76.737.053-9
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS Y CALIENTES, EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES CON CONSUMO AL PASO, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 484-017
UNIDAD VECINAL : 35

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMIDA AL PASO EL SANTO SANDWICH FUSIÓN LIMITADA**, RUT. **76.541.314-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
07/07/2017

1244829